



## Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2005 121 /

### VISTO :

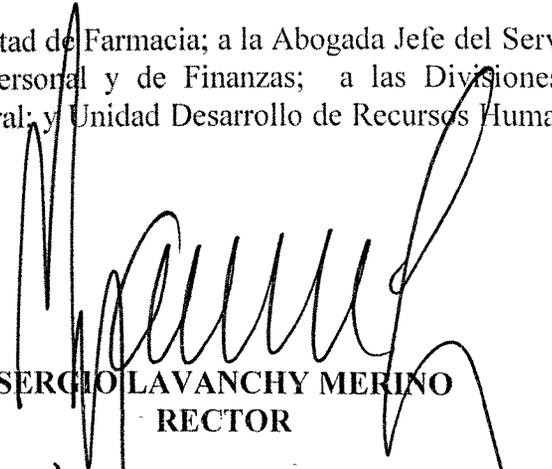
La renuncia presentada por el Sr. **ANITO DEL CARMEN BURGOS VILLALOBOS**, a contar del 22 de junio de 2005, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

### DECRETO:

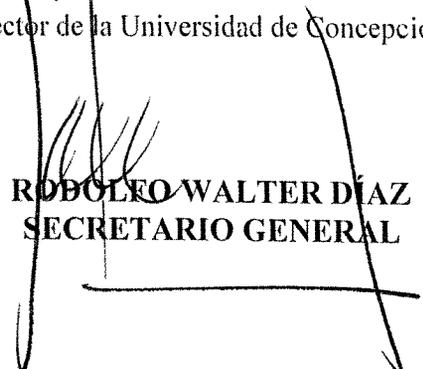
1. Acéptase, a contar del **22 de junio de 2005**, la renuncia presentada por el Sr. **ANITO DEL CARMEN BURGOS VILLALOBOS**, al cargo de Auxiliar Mayor D.P. 45 horas semanales, en la Facultad de Farmacia, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal y Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000.
2. Concédase, el Sr. Burgos Villalobos, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 22 de junio de 2005, en la modalidad de **pago mixto**, contemplado en el Art. 2°, punto B del Decreto U de C. N° 2000-201.  
En consecuencia, el Sr. Burgos Villalobos percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 25% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.
3. Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Auxiliar Mayor D.P. 45 horas semanales, ítem 920168 (25001), que ocupa el Sr. Burgos Villalobos, en la Facultad de Farmacia.
4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Decano de la Facultad de Farmacia comunicará al Sr. Burgos Villalobos, el beneficio concedido.

Transcribese al Decano de la Facultad de Farmacia; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 23 de junio de 2005.

  
SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción

  
ROBOLFO WALTER DÍAZ  
SECRETARIO GENERAL